



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 1266 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas,

15 DIC. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 013319-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 15 de diciembre del 2025; el Oficio N° 000260-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP, de fecha 12 de diciembre del 2025; el Informe N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-CRMCI, de fecha 11 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

El Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA en su artículo 1° establece que tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando estos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

La Ley N° 29896, Ley establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado; asimismo, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, y la Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas.

En ese sentido, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1 – Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 609-2014/MINSA, establece los criterios técnico normativo para la certificación de establecimientos de salud de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Según el numeral 6.3.4 de la Directiva Administrativa mencionada en el párrafo que antecede, La certificación consiste en la emisión de una Resolución Directoral (...) condición que deberá ser difundida mediante un diploma o placa, que será colocada en un lugar visible del establecimiento de salud o de la Micro red, para conocimiento de sus usuarios; se inicia cuando el Comité Técnico Institucional regional recibe el Acta Final de Calificación que da cuenta del puntaje que permite la certificación como Establecimiento Amigo de la Madre, la Niña y el Niño. El reconocimiento brindado a los establecimientos de salud públicos y privados que han logrado la certificación, es estrategia que una busca reforzar en el personal de salud, la pro-actividad, el compromiso y la actitud favorable para el cambio y la mejora; toda vez que en el entorno actual cohabitan una serie de factores lesivos a la lactancia materna.

Asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada directiva administrativa los anexos 5, 5A, 5B, 6, 6A, 6B, 6C, 6D, 6E, 6F, 6G, 7, 7A, 7B y 7C mismos que forman parte de los instrumentos estandarizados que permite realizar las evaluaciones internas y externas;

Mediante Informe N° 000006-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISGC-CRMCI de fecha 11 de diciembre del 2025, el Coordinador Regional de Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida de la Persona, Familia y Comunidad



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº
1266
Chachapoyas,

15 DIC. 2025

de la Dirección Regional de Salud Amazonas, informa al Director Ejecutivo de Salud Pública sobre la evaluación externa en los establecimientos de salud en el marco del cumplimiento de la ficha N° 38 – Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna, concluyendo:

"(...)

El Puesto de Salud El Progreso nivel I-2, Puesto de Salud Buenos Aires I-2 y Puesto de Salud Yambrasbamba I-1, establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas, se certifican como ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO al haber obtenido el 87.28 % de todos los indicadores evaluados, tal como consta en el anexo 7C adjunto al expediente administrativo; certificación que tendrá un periodo de vigencia del 15 de noviembre del 2025 al 15 de noviembre del 2028.

(...)"

El Director Ejecutivo de Salud Pública con Oficio N° 000260-2025-G.R.AMAZONAS7DIRESA-DESP de fecha 12 de diciembre del 2025, solicita la emisión del acto resolutivo **aprobando la certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño al Puesto de Salud El Progreso nivel I-2, Puesto de Salud Buenos Aires nivel I-2 y Puesto de Salud Yambrasbamba de la Microred de Salud Pomacochas jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas**, mismo que tendrá un periodo desde el 15 de noviembre del 2025 al 15 de noviembre del 2028;

Ante ello, el Director Regional de Salud Amazonas, mediante Provedo N° 013319-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 15 de diciembre del 2025, deriva el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero del 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección Ejecutiva de Salud Pública de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CERTIFICAR al PUESTO DE SALUD EL PROGRESO NIVEL I-2, PUESTO DE SALUD BUENOS AIRES NIVEL I-2 y PUESTO DE SALUD YAMBRASBAMBA NIVEL I-1, de la Microred de Salud Pomacochas, jurisdicción de la Red Integrada de Salud Chachapoyas adscritos a la Dirección Regional de Salud Amazonas, como ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO por el periodo del 15 de noviembre del 2025 al 15 de noviembre del 2028.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable de la Elaboración y Actualización del portal de Transparencia de ésta Entidad la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
DAISGO/DIRESA
DESP/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
P.S. EL PROGRESO
P.S. BUENOS AIRES
P.S. YAMBRASBAMBA
Archivo

JOO/TD.G.DIRESA
CDBM.OAJ.DIRESA

